



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378 – 2021 – MPCH-A

Chincheros, 24 de setiembre del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

Proveído de Alcaldía de fecha 24 de setiembre del 2021, OFICIO N° 1180-2021-DE-HSRA con registro de mesa de partes N° 41897 de fecha 23 de setiembre del 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, mediante OFICIO N° 1180-2021-DE-HSRA con registro de mesa de partes N° 41897 de fecha 23 de setiembre del 2021 el director ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas solicita reconocimiento del personal MEDICO que Integra el Hospital precitado por estar frente al Virus SARS-COV-2;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo N° 031-2020-SA, Decreto Supremo N° 009-2021-SA, Decreto Supremo N° 025-2021-SA por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N°s. 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM y 116-2020-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM;

Que, la Municipalidad Provincial de Chincheros tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento al Personal Médico que Integra el Hospital Sub Regional de Andahuaylas por participar de manera directa en las acciones dispuestas en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; y, el Estado de Emergencia Nacional, declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, así como las normas que los precisan, modifican y amplían su vigencia; y otras disposiciones vinculadas a la protección de la vida y la salud de la población





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Gestión 2019 - 2022



ante la pandemia del COVID-19, a fin de salvaguardar la vida y la salud de los ciudadanos y ciudadanas en el territorio nacional;

Que, en ese sentido la Municipalidad Provincial de Chincheros tiene como principio el reconocimiento al Personal Médico que Integra el Hospital Sub Regional de Andahuaylas por estar en la primera línea de lucha contra la pandemia provocada por el Virus SARS-COV-2, demostrando su compasión, valentía y coraje en respuesta a la pandemia de Virus SARS-COV-2;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR al PERSONAL MEDICO QUE INTEGRA EL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS -APURÍMAC**, por su esmerado y valioso aporte durante la Pandemia, quienes superando las vicisitudes apostaron en salvar la vida y salud de los pacientes Covid-19 de la Provincia de Andahuaylas, encontrándose desde el primer día de declarado el Estado de Emergencia sanitario en la primera línea de lucha contra el Virus SARS-COV-2, conforme detallo a continuación:

N°	NOMBRE	CODCAR	CONDICION
1	ALTAMIRANO ALLENDE YAVEL NOELIA	MEDICO	1038-0106 CAS REGULAR
2	CAMARA LOVATON GAYDEN LUTMER	MEDICO	1038-0117 CAS COVID
3	CESPEDES DEZA WILBER YORDANO	MEDICO	1038-0117 CAS COVID
4	CESPEDES PEREZ JANS EDISSON	MEDICO	1038-0117 CAS COVID
5	CONTRERAS APARICIO NOHELY GLADIS	MEDICO	1038-0117 CAS COVID
6	FALCON DAMIANO ALEX EDUARDO	MEDICO	1038-0106 CAS REGULAR
7	FERNANDEZ CAMINO JAVIER ARTURO	MEDICO	1038-0117 CAS COVID
8	GARCIA SANCHEZ MARCO ANTONIO	MEDICO	1038-0117 CAS COVID
9	LA TORRE DELGADO DAYANA JANETH	MEDICO CIRUGIA GENERAL	1038-0117 CAS COVID
10	LEON AUCCAPIÑA KATHEEN MARICIELO	MEDICO	1038-0117 CAS COVID
11	LOAYZA OLAZABAL MARIEL ESTEFANIA	MEDICO	1038-0117 CAS COVID
12	MIRANDA MARTINEZ CARLOS EDISON	MEDICO	1038-0117 CAS COVID
13	MIRANDA PEÑA YNES MILAGROS	MEDICO	1038-0117 CAS COVID
14	NIQUEN PANDURO CESAR MANUEL	MEDICO	1038-0117 CAS COVID
15	PALOMINO QUINTANILLA VAND DEIVY	MEDICO	1038-0117 CAS COVID
16	PEREZ CCASA LUIS MIGUEL	MEDICO	1038-0117 CAS COVID
17	QUISPE SANTARIA JAVIER	MEDICO	1038-0117 CAS COVID
18	RAMIREZ ASCUE ROSICELA	MEDICO	1038-0117 CAS COVID
19	ROMAN QUISPETERA FERNANDO	MEDICO ANESTESIOLOGO	1038-0106 CAS REGULAR
20	VARILLAS TRUYENQUE KAREM FIORELLA	MEDICO	1038-0106 CAS REGULAR
21	VELASQUE GUILLEN MIGUEL ANGEL	MEDICO CIRUGIA GENERAL	1038-0117 CAS COVID

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER** que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

**ARTICULO TERCERO. –NOTIFICAR** con la presente resolución a los interesados para su cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 18° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 006-2017-JUS.

**ARTICULO CUARTO - ENCARGAR**, la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución ([www.munichincheros.gob.pe](http://www.munichincheros.gob.pe)) al responsable de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURIMAC

*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE

NGNR/rvrb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
HOSPITAL 21  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G./ARCHIVO 01